



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01924/2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicada supletoriamente; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 1793 de fecha 03 de junio de 2026, que instruye sumario administrativo; el Ordinario N° 02/2026 de fecha 02 de junio de 2026; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 1793 de fecha 03 de junio de 2026, se ordenó instruir un sumario administrativo con el objeto de investigar hechos que podrían revestir responsabilidad administrativa.

Que, mediante Ordinario N° 02 de fecha 02 de junio de 2026, se recomienda adoptar medidas preventivas destinadas a resguardar el adecuado desarrollo de la investigación y el bienestar de los funcionarios involucrados.

Que, resulta necesario implementar una medida inmediata y transitoria de separación de espacios físicos, con el objeto de resguardar un ambiente laboral adecuado, prevenir eventuales situaciones de hostigamiento, conflictos o afectación emocional de las personas involucradas, y asegurar el normal desarrollo del procedimiento disciplinario mientras se sustancia el sumario administrativo.

Que, la presente medida tiene carácter preventivo, temporal y no constituye sanción administrativa alguna.

DECRETO:

1.- Se dispone la reubicación transitoria de la funcionaria Sra. Claudia Jofré Vidal, Rut [REDACTED], quien se desempeña como Psicóloga del programa planes de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para la población general en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama, a las oficinas de calle Toconao 413 (ex dirección Desam), a contar del 04 de junio de 2026 de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el Decreto Exento N° 1793 de fecha 03 de junio de 2026.

2.- La funcionaria deberá continuar ejerciendo las funciones propias de su cargo, manteniendo su calidad jurídica, remuneraciones y demás derechos funcionarios.

3.- La medida dispuesta tiene por finalidad resguardar un ambiente laboral adecuado, prevenir eventuales situaciones de hostigamiento o afectación emocional y garantizar el correcto desarrollo de la investigación administrativa en curso.

4.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23104577&hash=6b984>